



**FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
“FECODAZ”**

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

**RESOLUCIÓN N° 048
(Marzo 31 de 2010)**

**POR LA CUAL SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON
EL ELO NACIONAL E INTERNACIONAL, NORMAS Y TITULOS Y SE
DETERMINAN ASPECTOS SOBRE ESCALAFON DE ARBITROS
FECODAZ**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el Elo es la unidad Estadística por la cual la FIDE mide la fuerza ajedrecística de los jugadores, la cual se aplica igualmente para determinar el escalafón de las diferentes categorías de las Federaciones afiliadas.

Que es necesario ajustar y adecuar las bases fundamentales de los procedimientos para el Elo Nacional y unificar los criterios requeridos para el reporte al Elo Internacional.

Que es deber del Organo de Administración, determinar los parámetros mínimos requeridos para los torneos que se reporten para el Elo Nacional e Internacional y determinar las demás normas que regulen los procedimientos y el Escalafón de Arbitros.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

A- TIPOS DE TORNEOS QUE SE HARÁN EN COLOMBIA

En Colombia, para los torneos se podrán usar dos tipos de ELO: Nacional e Internacional.

1- Torneos para ELO Nacional TEN (Solo para Elo Nacional)

Son torneos que se computarán sólo para ELO nacional y son todas las categorías (Menores y Mayores) y deberán ser Arbitrados por Arbitros con títulos de la FIDE o títulos de Arbitros Nacionales otorgados por Fecodaz.

2- Torneos para ELO internacional y normas



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

2.1 Torneos IRT (International Rated Tournament): son torneos que no dan normas internacionales, pero debido a que llenan los requisitos de la FIDE, son computados en el ELO Internacional. Generalmente son torneos suizos. Obligatoriamente deben ser preinscritos a ELO internacional y reportados máximo una semana después de su finalización en el formato autorizado por la FIDE. El Arbitro Principal debe tener un título de Arbitro de la FIDE sin excepción. No se autoriza que el torneo sea dirigido por un árbitro sin título de la FIDE así haya un Arbitro con título firmando el informe).

2.2 Torneos TAEI son torneos tipo IRT, que permiten la adquisición de ELO Internacional para jugadores que no lo tienen, son torneos Round Robin (todos contra todos) o Sistema Suizo. Para poder realizar un torneo TAEI, se debe contar con el visto bueno de la FECODAZ. El Arbitro Principal debe tener un título de Arbitro de la FIDE sin excepción.

2.3 Torneos ITT (International Tittle Tournament), son torneos que además de ser computados en ELO Internacional (IRT), producen normas para títulos internacionales de MI, MIF o de GM, GMF. Generalmente son torneos Round Robin (cerrados). El Arbitro Principal debe tener un título de Arbitro de la FIDE.

2.4 Otros torneos que tienen el carácter de IRT o ITT son:

Sudamericanos, Centroamericanos, Panamericanos, Continentales, Subzonales, Zonales de la CCA o Mundiales de la FIDE. Las finales nacionales individuales o por equipos de la máxima categoría de cada país, se consideran torneos IRT o ITT según el caso. El Arbitro Principal debe tener el título de Arbitro Internacional de la FIDE sin excepción.

Parágrafo: Todo evento Internacional que se programe en Colombia, bajo el control de la Federación Colombiana de Ajedrez, para ser reportado para Elo FIDE, a excepción del literal 2.4 (Solo Arbitros Internacionales), debe tener como Arbitro Principal, un Arbitro con título de la FIDE.

- Se deben reportar los torneos de todas las categorías menores siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Fide y con el visto bueno de FECODAZ.
- No se reportaran torneos ITT o IRT sin el visto bueno de Fecodaz.

2.5 Los eventos que no sean reportados a la FIDE, y que solo se procesaran en el Elo Nacional, podrán ser juzgados por Arbitros Nacionales o Arbitros Auxiliares Nacionales.

B- TORNEOS IRT o ITT

Factores para tener en cuenta según FIDE:



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

**Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano**

**Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0**

TORNEOS IRT (International Rating Tournament) :

Son aquellos que dan rating Fide (ELO) y deben ser dirigidos por un Arbitro con titulo de la FIDE

-Condiciones de tiempo por partida:

1-Cuando por lo menos un jugador tenga mínimo 2200 o mas, el mínimo tiempo por jugador son 120 minutos para 60 jugadas (incluye el incremento)

2-Cuando por lo menos un jugador tenga mínimo 1600 o mas, el mínimo tiempo por jugador son 90 minutos para 60 jugadas (incluye el incremento)

3-Cuando todos los jugadores tengan Rating por debajo de 1600 el mínimo tiempo es de 60 minutos para 60 jugadas (incluye el incremento).

-Numero máximo de rondas por día :

3 Rondas sin sobrepasar las 12 horas suponiendo 60 jugadas

-Numero Mínimo de jugadores con Rating FIDE.

El torneo será valido para Rating FIDE desde que haya por lo menos una partida jugada entre jugadores con Rating FIDE.

Suizos: Un jugador sin rating deberá jugar mínimo con 3 jugadores con rating Fide y realizar mínimo 0.5 puntos. En el lapso de 2 años deberá completar 9 partidas con jugadores con Rating.

Round Robin. Para que un jugador sin rating adquiera rating Fide deberá jugar mínimo 9 partidas de las cuales la tercera parte deben tener rating FIDE, sin ser este número inferior a 4

TORNEOS ITT (International Title Tournament)

Son aquellos que además de ser IRT dan normas o Títulos FIDE (GM, MI, WGM, WMI), sus partidas deben ser reportadas y deben ser dirigidos por un Arbitro con titulo FIDE. La FIDE pide que algunas de las partidas se pasen en vivo por Internet.

Los PGNs de todas las partidas se deben reportar y publicar.

Para los títulos equivalentes de mujeres se debe restar 200 a la de los hombres.

-Condiciones de tiempo por partida :

Incluyendo incremento de 30 seg por jugada y suponiendo partidas de 60 jugadas.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

1:30 H para toda la partida mas el incremento. NOTA este tiempo solo será valido hasta junio 30 del 2010

90 minutos para 40 jugadas + 30 minutos para terminar con 30 segundos de incremento acumulado para cada movimiento a partir del primer movimiento

Aunque hay otras 4 modalidades de tiempo, esta es la que se esta utilizando en todos los ITT ver Handbook B.031 1.14

-Numero máximo de rondas por día :

2 Rondas sin sobrepasar las 12 horas suponiendo 60 jugadas

-Numero mínimo de rondas :

9 Rondas (en torneos Continentales o Mundiales por Equipos se permiten 7 Rondas)

-Numero mínimo de jugadores oponentes con títulos (GM, MI, MF) :

50%

Mínimo Rp alcanzado por el jugador (Rating Performance): GM 2600, MI 2450

Mínimo Ra Promedio de rating de los oponentes: GM 2380, MI 2230

Mínimo numero de GM o de MI: 1/3 de los oponentes. En un torneo de 9 Rondas para lograr una norma de GM se requiere jugar mínimo con 3 GM, en un torneo a 11 Rondas para GM se requiere enfrentar mínimo a 4 GM. Se aceptan equivalencias Ej: 1GM=1.5 MI ; 1GM =1.5 WGM, IM = 1WGM, FM = 1WGM.

Mínimo numero de Federaciones de los oponentes : 2 que no sean las del jugador. Los torneos Zonales, Subzonales de la FIDE, Finales Nacionales tienen excepciones a esta regla.

Máximo un jugador se puede ajustar al ELO piso: Para GM 2200, MI 2050.

En las Olimpiadas o los Continentales una Norma completa obtenida, cuenta como 20 partidas, si solo es el requerimiento del performance el que se obtuvo, cuenta como 13 partidas.

C- DISPOSICIONES TECNICAS:

El Elo Nacional se encuentra en proceso de nivelación con el Elo FIDE, por tal razón, jugador que figure con Elo FIDE ese será su Elo Nacional, lo mismo que el ID FIDE, será el único ID del jugador, desapareciendo el ID NACIONAL. Los jugadores que sin tener aún Elo FIDE, adquieren ID FIDE, ese será su identificación oficial.

La Base del Elo Nacional para jugadores nuevos será:

Hasta Sub10 la Base de Ingreso será 1200



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Hasta Sub 14 la Base de ingreso será 1500

De Sub15 en Adelante la base de ingreso será de 1600

El mínimo del Elo Nacional 1200 reflejo al Elo FIDE, cuya Base desde Julio 2009 es 1200.

PARAGRAFO: Es necesario que en todo reporte se registre la fecha de nacimiento de todos los jugadores, sin la cual no se computará dicho reporte.

Las K (constantes de estabilización) serán las mismas de la FIDE.

ARTICULO SEGUNDO : OBLIGACIÓN DE LAS LIGAS DE ENVIAR SUS TORNEOS A ELO NACIONAL

Las Ligas deben enviar por lo menos un torneo a ELO nacional, cada bimestre o 10 al año, de no hacerlo Fecodaz pedirá explicación a la Liga y promoverá la acción en ella, ya que se está afectando la figuración de los jugadores de la región. Las ligas que no reporten no se tendrán en cuenta para la asignación de eventos federados del año siguiente. Para dar claridad cuando se realiza un torneo de cualquier categoría, cada rama es considerada un torneo. Por ejemplo si se reporta un torneo departamental sub-12 absoluto y femenino se sumarian dos torneos.

ARTICULO TERCERO: CARACTERÍSTICAS DEL TORNEO, PARA QUE PUEDA SER REPORTADO A ELO NACIONAL.

Todo torneo que vaya a ser reportado a ELO Nacional, deberá informar que es VALIDO para ELO NACIONAL en la convocatoria y la misma deberá contener numerales del presente artículo.

- 1- MÍNIMO TIEMPO DE JUEGO: Se consideran los mismos parámetros para ELO FIDE (IRT)

a-Cuando por lo menos un jugador tenga mínimo 2200 o mas, el mínimo tiempo por jugador son 120 minutos para 60 jugadas (incluye el incremento)

b-Cuando por lo menos un jugador tenga mínimo 1600 o mas, el mínimo tiempo por jugador son 90 minutos para 60 jugadas (incluye el incremento)



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

c-Cuando todos los jugadores tengan Rating por debajo de 1600 el mínimo tiempo es de 60 minutos para 60 jugadas (incluye el incremento).

d-Mínimo el 50 % del total de las partidas, correspondientes a las primeras mesas, se debe jugar con un incremento de tiempo.

2- MÁXIMO NÚMERO DE RONDAS POR DÍA: Para torneos de 1 hora se podrán jugar hasta 4 rondas por día, para tiempos mayores solo 3 rondas por día.

3- MÍNIMO NÚMERO DE RONDAS PARA UN TORNEO: : 5

4- ARBITRAJE: El árbitro principal del torneo deberá tener un título de árbitro registrado en Fecodaz, o título internacional.

5- OBLIGACIÓN DEL COMITÉ DE APELACIONES. El torneo deberá tener un comité de apelaciones así:

A. Principales:

- Delegado de la Fecodaz o su representante;
- Director del Torneo,
- Un Delegado de las Ligas participantes en el evento

B. Suplentes: 2 Delegados de las ligas, quienes reemplazarán al principal en el caso de un impedimento.

6-ORDEN DEL PAREO: Torneos ELO internacional: primero mayor ELO internacional, luego Elo nacional y por último los jugadores sin ELO se colocarán en orden alfabético por el 1er apellido. Torneos sólo para ELO nacional: Primero Mayor ELO Internacional (si lo tiene) luego Mayor Elo Nacional, después 1er apellido. Se utilizarán los ELO del último listado bimestral vigente.

7- COSTOS DEL ELO: por cada jugador registrado en el cuadro, que se envíe a ELO nacional, se deberá pagar la suma de \$1.000,00 (Mil Pesos).que deberán ser incluidos dentro del costo de la inscripción del torneo. La Federación enviara la cuenta de cobro a la liga respectiva, por estos conceptos y deberá ser consignado máximo ocho días hábiles después de finalizado el torneo.

Para Elo FIDE por cada jugador se deberá pagar la suma de \$ 5.000,00 (Cinco Mil Pesos) La Liga responsable deberá consignar dentro de los ocho días hábiles el valor correspondiente. La Federación enviara la cuenta de cobro por estos valores de acuerdo al reporte del torneo. Las Consignaciones se deben hacer a la cuenta de Ahorros BANCO DE COLOMBIA de la Federación Colombiana de Ajedrez Nro. 049-036147-44



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

NOTA: Sin excepción todo jugador debe pagar el proceso al Elo Nacional o Elo FIDE, sea infantil, juvenil o mayor.

8- LOS PGN (Archivo Formato de grabación de las jugadas de la partida).

Son obligatorios para enviar PGNs en los reportes para ELO NACIONAL o FIDE únicamente:

- **Campeonatos Nacionales Oficiales de edad mayor o igual a SUB10.**
- **Escolares mayores o iguales a SUB11.**
- **Torneo Nacional Amateur.**
- **Torneos ITT, IRT, TAEI.**
- **Torneos Abiertos Internacionales avalados por FECODAZ.**

Todo organizador de un evento que requiera reporte de PGN, deberá disponer de un computador por cada 25 jugadores y los requerimientos para cumplir tal fin. El total de partidas digitadas en cada ronda no puede ser menor del 50% de las mismas. El ganador de la partida deberá digitar su partida y en caso de tablas el que lleva las piezas blancas.

El formato PGN para cada partida deberá contener además de las jugadas en nomenclatura algebraica: número de rondas, nombres de jugadores, fecha de juego, resultado y nombre del torneo.

9- TIEMPO Y FORMATO DE ENTREGA DE LOS CUADROS DEL TORNEO

Los cuadros del torneo se deben entregar a mas tardar 7 días hábiles después de concluido el torneo.

a. Solo se recibirán los TORNEOS que reporten las personas autorizadas por las LIGAS para hacerlo, ya que tienen una capacitación dada por FECODAZ . (no se recibirán reportes que no sean canalizados por la liga respectiva)

b. Se deben enviar reporte de torneos - (archivos fuente- *.trn, *.ini, *.sco -- *.tun --- *) y PGN, a jotaky@hotmail.com

c. No se puede cambiar ID's directamente; se debe hacer la solicitud de cambios y borrado al correo: jotaky@hotmail.com

d. Debe revisar los ID's de jugadores que participan en un evento esto nos ayudara a evitar errores en la duplicidad de jugadores.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

e. Para cambiar datos de jugadores - por favor contacte jotaky@hotmail.com (Al. JOSE JESUS CALLE) para borrados de nombres duplicados.

10- MULTA POR EXTEMPORANEIDAD Cuando un torneo es enviado a ELO Nacional o Elo Internacional fuera de la fecha de los siete días hábiles, se deberá, como multa, cancelar el doble de la cuota por jugador (o sea \$ 2.000 para nacional y \$ 10.000 para internacional). Torneos reportados después de tres meses de terminado el torneo, no serán procesados.

ARTICULO CUARTO: PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN Y APLICACIÓN DE ELO NACIONAL

El ELO Nacional se publicará bimestralmente y su aplicación será obligatoria a partir de su publicación, iniciando el primero a partir del 1º de Septiembre del 2009.

El cierre para recibir reportes de torneos, se realizará cinco días hábiles antes de la terminación de cada bimestre.

Fechas de Publicación del Elo Nacional

Primer Bimestre (Enero-Febrero) se publicará el 1 de Marzo
Segundo Bimestre (Marzo-Abril) se publicará el 1 de Mayo
Tercer Bimestre (Mayo-Junio) se publicará el 1 de Julio
Cuarto Bimestre (Julio-Agosto) se publicará el 1 de Septiembre
Quinto Bimestre (Septiembre-October) se publicará el 1 de Noviembre
Sexto Bimestre (Noviembre-Diciembre) se publicará el 1 de Enero

ARTICULO QUINTO: PROCESO NACIONAL DEL ELO.

a-Un jugador que tenga ELO internacional y que ingrese por primera vez a ELO nacional lo hará inicialmente con su ELO internacional.

b-Todos los jugadores que no tengan fecha de nacimiento en el listado de ELO nacional deberán enviar sus fechas de nacimiento a ELO Nacional.

c-PARTIDAS COMPUTADAS A LOS JUGADORES CON ELO NACIONAL.

Sólo se podrán computar aquellas partidas jugadas con otros jugadores que tengan ELO registrado.

d- PROCESO DEL CALCULO DEL ELO

Los procesos del Elo Nacional deberán seguir estrictamente, el procedimiento aprobado para el calculo del ELO Internacional, por la FIDE.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

NOTA: Fecodaz autoriza a todos los árbitros con título de la FECODAZ, para la **utilización** del programa de Pareos **SWISS-MANAGER**, siempre que garanticen una correcta utilización y que tengan la licencia del mismo, teniendo en cuenta que serán subidos a la página de **chess-results**, solo los torneos que sean válidos para Elo Nacional o Elo Fide y los torneos de ajedrez activo y blitz de carácter federado.

Los árbitros serán responsables en el caso de una mala utilización de dicho programa. Se recomienda a las Ligas la obtención de la Licencia, cuya información para la compra se encuentra en la página de su creador **www.chess-results.com**. **FECODAZ se reserva el derecho de utilización del password de su propiedad.**

ARTICULO SEXTO: Director Proceso Elo Nacional y Officer Rating.

Para todos los efectos anteriores de esta Resolución, FECODAZ confirma el nombramiento hecho desde el 1 de Julio de 2009 como Director Proceso Elo Nacional y Officer Rating, al señor Arbitro Internacional JOSE JESUS CALLE, correo **jotaky@hotmail.com**, celular 313 7716479 y 315 5408736.

ARTICULO SEXTO a): ARBITROS:

Los árbitros que reúnan los requisitos de experiencia y cursos certificados y que no aparezcan en la relación de Arbitros Reconocidos (Página Oficial www.fecodaz.org), deberán solicitar ante FECODAZ, el respectivo reconocimiento.

Siglas para los títulos de los árbitros:

AI : Arbitro Internacional

AF: Arbitro Fide

AN: Arbitro Nacional

A A N. Arbitro Auxiliar Nacional

AD. Arbitro Departamental (por su experiencia son reconocidos por las Ligas)

Árbitros Departamentales: Son Arbitros que por su experiencia han sido seleccionados por sus ligas para dirigir los torneos regionales válidos para Elo Nacional y que han recibido una capacitación para tal fin.

Árbitros Auxiliares Nacionales: Son Arbitros que se encuentran reuniendo normas y requisitos para ser Arbitros Nacionales. Se accede a éste título realizando un curso de formación dictado por ARBITROS INTERNACIONALES o ARBITROS FIDE activos nacionales o extranjeros designados por FECODAZ.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Para obtener este título se debe aprobar el examen final con mínimo 80 puntos de 100 posibles, por lo cual se dará el respectivo certificado.

Estos Arbitros Auxiliares Nacionales, están facultados para:

- Dirigir o ser Adjuntos en Torneos Municipales, Departamentales, Nacionales y abiertos válidos para Elo Nacional.
- Podrán dictar cursos y seminarios de actualización de reglamentos a nivel Departamental, válidos para acceder al curso de Arbitro Auxiliar Nacional. (Cursos que tendrán validez a nivel departamental y serán las bases de los presidentes de Ligas para proponer a los aspirantes al curso de Arbitro Auxiliar Nacional.)

Arbitros Nacionales: Personas que han reunido los requisitos que exige FECODAZ y que mediante Resolución han sido reconocidos como tales. Estos Arbitros tendrán los siguientes derechos:

- Ser tenidos en cuenta después de mínimo 2 años de práctica, para hacer curso para ARBITRO FIDE (dictado por un instructor designado por la FIDE). Los Arbitros Nacionales que reúnan los requisitos, deberán ser propuestos por FECODAZ por intermedio de su Presidente Internacional.
- Ser nombrados para arbitrar torneos Municipales, Departamentales, Nacionales y Abiertos Nacionales, válidos para Elo Nacional (que no sean reportados para Elo FIDE.).
- Están autorizados para firmar las normas de Arbitros Auxiliares Nacionales y que aspiren a ser Arbitros Nacionales.
- Podrán dictar cursos y seminarios sobre reglamento, a nivel Departamental, para la formación de Arbitros Departamentales, primer paso para los que aspiren a ser Arbitros Auxiliares Nacionales.

Son Normas validas para AN: Los Torneos Nacionales (todas las categorías de ajedrez clásico), IRT, TAEI, del Gran Prix que se hayan realizado y reportado al Elo Nacional o Fide, después del último curso, en el cual se haya actuado como Árbitro adjunto.

La norma para Arbitro Nacional debe ser firmada por el arbitro principal del Torneo (mínimo título Arbitro Nacional).



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

NOTA: Se debe definir que actuó como árbitro principal, adjunto o auxiliar.

PROCEDIMIENTO OBTENCION TITULO DE ARBITRO NACIONAL:

Las normas deberán tener fecha a partir del último curso realizado, Las solicitudes por escrito y demás documentación deben ser enviadas por correo certificado a fecodaz@gmail.com con copia a Secretario Fecodaz aijemg@hotmail.com.

La Comisión de Juzgamiento de la FECODAZ, deberá dar un concepto de cada una de las solicitudes para ARBITRO NACIONAL.

Se estudiarán las solicitudes por separado y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Solicitud por escrito del INTERESADO, con concepto y visto bueno del Presidente de la Liga a la cual pertenece.
- Tiempo de experiencia como Arbitro Auxiliar Nacional. (mínimo 2 años)
- Cursos realizados. (reconocidos oficialmente por FECODAZ, que serán dictados por un Arbitro Internacional o Arbitro Fide), para lo cual se debe adjuntar fotocopia del CERTIFICADO DE CURSO.
- Las 5 normas deben estar firmadas por un Arbitro con título de la FIDE o Título de Arbitro Nacional Fecodaz. (No son válidas las normas que tengan fechas anteriores a la fecha del curso.)
- Notas sacadas en los cursos para Arbitro Auxiliar Nacional. (Mínimo obtener 80 puntos, sobre una calificación basada en 100/100).
- Dinamismo para el manejo de Grupos y cualidades personales y profesionales. (Aspectos de liderazgo, buen trato al público, personalidad, conocimientos generales, manejo de computador en sus aspectos básicos, correos electrónico, manejo tablas de excel, manejo del programa de pareos Swiss Manager).

El Organo de Administración de FECODAZ producirá una Resolución otorgando los títulos de ARBITRO NACIONAL, para lo cual los favorecidos deberán cancelar a la Fecodaz la suma de \$ 100.000,00 (consignados a las cuenta Oficial Fecodaz), teniendo en cuenta que las propuestas se estudiarán en grupos no menos de 10 árbitros.

El título de ARBITRO AUXILIAR NACIONAL (A A N.), se otorga únicamente realizando el curso respectivo y que éste sea reconocido mediante Resolución de la FECODAZ y tener la experiencia respectiva.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

ARTICULO SEPTIMO: CURSO FORMACION DE ARBITROS.

La Federación Colombiana de Ajedrez, se reserva el derecho de asignación de Instructores, temas, fechas y lugares, donde se realicen los cursos de formación para árbitros Auxiliares Nacionales.


Los instructores, temas, fechas y lugares para los **Cursos de Arbitros Fide**, la FECODAZ los coordinará con la Confederación de Ajedrez de América CCA.


Se hace la observación que por intermedio de FECODAZ solo se harán cursos para Arbitros Auxiliares Nacionales.

Los cursos y seminarios adelantados en las Ligas, serán tenidos en cuenta para las propuestas que las mismas Ligas hagan para designar sus representantes en los Cursos para Arbitros Auxiliares Nacionales, que programe FECODAZ.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de todas las resoluciones anteriores, que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ENRIQUE MOLINA ZAMBRANO
Presidente


JULIO ERNESTO MEJÍA GONZALEZ
Secretario General